



DIRECCION DEL TRABAJO

ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES DIRECTIVAS.

Resolución Exenta RA N° 115/340/2023

**RM REGION METROPOLITANA,
12/05/2023**

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 2, 3, 5, 16, 32, 42, 43 y 162 del DFL. N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo.
- 2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.240 de 1993, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 3) Los artículos 3, 31 y 41 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4) Las facultades que me confiere el artículo 5°, del D.F.L N°2, del 30 de mayo de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 5) La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican.
- 6) La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que previene en la glosa 01 de la Partida presupuesta 15, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que el personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Agregando que los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 7) La Resolución N° 01, de fecha 25 de enero de 2023, de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Distribución de Funciones Directivas en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Subdirector del Trabajo, tiene dentro de sus funciones velar por la gestión, seguimiento, control y mejora continua de los procesos de administración y soporte a la operación institucional, a través de la acción coordinada de las divisiones, departamentos y oficinas de la institución, permitiendo que el servicio cuente con las personas, los recursos físicos, financieros y tecnológicos adecuados para el efectivo cumplimiento de la misión institucional.
- 2) Que, el Sr. Subdirector del Trabajo, don Cristian Pablo Umaña Bustamente, hará uso de su feriado legal durante el periodo comprendido entre el 11 y hasta el 19 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.



1683850039607744



1683903572867



3) Que, en razón de lo anterior, en uso de las atribuciones de dirección y administración que recaen en este Jefe de Servicio, se encomiendan funciones directivas a la funcionaria Natalia Francisca Herrera Lazcano, a fin de ejercer labores como Subdirectora del Trabajo Subrogante, a contar de la fecha que se señala.



RESUELVO:

ENCOMIÉNDESE a:

NATALIA FRANCISCA HERRERA LAZCANO, RUN N° 13362471-6 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 8° de la planta de PROFESIONALES en el DIRECCION DEL TRABAJO, para ejercer funciones directivas de Subdirectora del Trabajo Subrogante a contar del 11 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1683850039607744



1683903572867

